Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804527470

PÓLIZA No: 580 -80 - 994000000142 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 80 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
28 / 06 / 2024	30 / 06 / 2024 / 23:59	25 / 02 / 2025 / 23:59	240	28 / 06 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	30 / 06 / 2024 / 23:59	25 / 02 / 2025 / 23:59	240

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DIRECCIÓN: KM 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA ESTACION STA BARBARA CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063167331

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DIRECCIÓN: KM 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA ESTACION STA BARBARA CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: 6063167331

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA NIT : 900811423

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: RISARALDA CIUDAD: PEREIRA

DIRECCION: KILOMETRO 14 No. 0-0 PARQUE TEMATICOFLORA Y FAUNA

ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.14-0

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PATRIMONIO DEL ASEGURADO	$ 4,000,000,000.00		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4,000,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 900811423 - PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.

TOMADOR PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT TOMADOR 900.811.423-7
ASEGURADO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT ASEGURADO 900.811.423-7
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS
DIRECCION ASEGURADO KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS ENTRADA ESTACION SANTA BARBARA PEREIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ZOOLOGICO
VIGENCIA : DESDE 30-06-2024 24:00 HASTA 25/02/2025
DIRECCION COMERCIAL KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS ENTRADA ESTACION SANTA BARBARA PEREIRA

CONDICIONES TECNICAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
INTERESES ASEGURADOS: "INDEMNIZAR LA PÉRDIDAS ECONÓMICAS DERIVADA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES, ASI COMO
EL LUCRO CESANTE OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DE LAS COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES , DE LAS ESPECIALES QUE DESARROLLE AUN SIN CONEXION DIRECTA CON SU FUNCION PRINCIPAL,

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *4,000,000,000.00	$ *******26,301,370	$*********0.00	$ ****4,997,260	$ *******31,298,630

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE S	491	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580452747

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

LUZAGONZALEZ 0

CBD0207C0A0DFB7A58

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 80 No PÓLIZA: **994000000142** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS , AÚN CUANDO TALES
ACTIVIDADES SEAN PRESTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURIDADICAS EN QUIENES EL ASEGURADO HUBIESE ENCARGADO O
DELEGADO EL DESARROLLO O CONTROL O VIGILANCIA DE LAS MISMAS."
"RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.AS FRENTE A VISITANTES DEL PARQUE Y LUGARES ADMINISTRADOS OBAJO SU RESPONSABILIDAD O DE TERCEROS.
LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE EXTIENDE A CUBRIR TODOS LOS GASTOS E INDEMNIZACIONES QUE EL ASEGURADO ESTE LEGALMENTE OBLIGADO APAGAR A TERCEROS EN CALIDAD DE VISITANTES DEL PARQUE Y LUGARES ADMINISTRADOS O BAJO SU RESPONSABILIDAD O DE TERCEROS POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIER PÉRDIDA QUE SURJA EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO."
TERRITORIALIDAD COLOMBIA
BIENES ASEGURADOS
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (*)
TOTAL VALORES LIMITES ASEGURADOS COP 4,000,000,000
AMPAROS Y COBERTURAS
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
"• REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS, EVENTOS, CAPACITACIONES, CONFERENCIAS, ETC., ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO DENTRO Y FUERA DE PREDIOS ASEGURADOS.
• POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS, DENTRO Y FUERA DE PREDIOS.
• POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS
• POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS, DENTRO Y FUERA DE PREDIOS.
• POSESIÓN O USO DE CAFETERIAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS Y/O TERCEROS.
• PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y EVENTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, (DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL)
• OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE
• POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
• INCENDIO Y EXPLOSIÓN.
• TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
• POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
• VIAJES DE FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
• PERROS GUARDIANES PARA LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS."
COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES
TODOS LAS CLÁUSULAS QUE OTORGAN COBERTURAS DE GASTOS ADICIONALES, OPERAN SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. LAS CONDICIONES Y COBERTURAS PARA LAS CUALES NO SE INDIQUE SUBLÍMITE, OPERARAN AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
"SUBLIMITE 50% EVENTO / VIGENCIA.
CUBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS A SU SERVICIO POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTE, EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. SIN LA CONDICIÓN DE POLIZA DEL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA."
GASTOS DE DEFENSA "AL 10% EVENTO / 20% VIGENCIA
SE CUBREN Y AMPARAN LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROCESOS CIVILES, PENALES Y/O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, CAUCIONES Y COSTOS PROCESALES. EN RELACIÓN CON LAS CAUCIONES SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA CUBRE EL COSTO, ENTIÉNDASE PRIMA, QUE DEBA PRESENTAR EL ASEGURADO POR ALGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL DEMANDADA Y AMPARADA BAJO LA PÓLIZA."
GASTOS MÉDICOS "10% EVENTO / 20% VIGENCIA
CUBRE LOS GASTOS QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS SE CAUSEN DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR CONCEPTO DE LOS NECESARIOS SERVICIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERA Y DE MEDICAMENTOS ETC.., COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES QUE SUFRAN TERCEROS, NO REQUIERE PRUEBA DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y ASÍ POSTERIORMENTE SE CONCLUYA QUE NO ESTABA COMPROMETIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO."
TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE BIENES INCLUYENDO MATERIALES AZAROSOS Y DEL MANEJO DE COMBUSTIBLE
AL 100%, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, MONTACARGAS, GRÚAS, PUENTES GRÚAS, EQUIPOS DE TRABAJO Y DE TRANSPORTE DENTRO O FUERA DE PREDIOS.
RC BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL "AL 100% EVENTO / VIGENCIA
SE CUBREN LOS PERJUICIOS QUE ESTOS BIENES CAUSEN A TERCEROS.
ASÍ MISMO SE CUBREN LOS DAÑOS Y PERDIDAS A LOS PROPIOS BIENES."
RC CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN Y FILTRACIÓN ACCIDENTAL "AL 100% EVENTO / VIGENCIA
SE CUBREN LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CONTAMINACION, POLUCION O FILTRACION, QUE OCURRA POR UN EVENTO ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO." SE OTORGA/ EXCLUYE CONTAMINACIÓN PAULATINA
RC CRUZADA "AL 50% EVENTO / VIGENCIA
CUBRE LAS RECLAMACIONES POR PERJUICIOS PRESENTADOS ENTRE SÍ POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIESE EXPEDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.
ASÍ MISMO SE CUBREN LAS RECLAMACIONES POR PERJUICIOS PRESENTADOS ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. (ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL VALOR INDEMNIZADO POR LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATISTAS O
SUBCONTRATISTAS"
RC PARQUEADEROS "AL 50% EVENTO / VIGENCIA
CUBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA POR DAÑOS, HURTO, HURTO CALIFICADO O DESAPARICIÓN DE VEHÍCULOS DE TERCEROS Y FUNCIONARIOS, SUS ACCESORIOS Y/O LOS CONTENIDOS EN PREDIOS DEL ASEGURADO, EN PARQUEADEROS DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS CUALES EJERZA TENENCIA O CONTROL EL ASEGURADO. "
RC PATRONAL EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES MÍNIMAS LEGALES. SUBLÍMITE 30%
RC POR ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, INCLUYENDO TEMPORALES, OCASIONALES, TRANSITORIOS, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EN EL CURSO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS. AL 100% EVENTO / VIGENCIA

CLIENTE

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 80 No PÓLIZA: **994000000142** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

RC POR DERRUMBES, INUNDACIÓN Y HUNDIMIENTO DEL TERRENO. "AL 100% EVENTO / VIGENCIA
SE CUBREN Y AMPARAN LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR DERRUMBES, INUNDACIÓN Y HUNDIMIENTO DEL TERRENO." SE OTORGA/ SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD SEA RESPONSABLE
USO DE CAFETERÍAS Y RESTAURANTES, POR ALUMNOS, PROFESORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PADRES, INVITADOS Y/O TERCEROS, EXTENDIÉNDOSE LA COBERTURA AL CONSUMO DE LOS PRODUCOTS DENTRO Y/O FUERA DE ÉSTA. AL 100%
SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A TERCEROS POR EL ASEGURADO, POR CONTRATISTAS, O POR SUBCONTRATISTAS. AL 100%.
RC VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADO "AL 30% EVENTO / VIGENCIA
SE CUBREN LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES PARA TALES PROPÓSITOS. SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA FIRMA O EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LA LEY EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EL LÍMITE QUE TAL FIRMA TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO ÉSTA COBERTURA OPERA SIEMPRE EN EXCESO DE UN LIMITE MÍNIMO DE 400 SMMLV
SE AMPARA EL RIESGO DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA , INCLUYENDO ERRORES DE PUNTERÍA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 356 DE 1994."
RCE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS "40% EVENTO / 60% VIGENCIA
CUBRE TODOS LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES Y TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA.
"SE OTORGA 25% EVENTO 50% VIGENCIA
ALCANCE DEFINICIÓN RCE "QUEDA ENTENDIDO QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO, A LA SALUD O A LA VIDA DE RELACIÓN), OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DE LAS COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES, DE LAS ESPECIALES QUE DESARROLLE AÚN SINCONEXIÓN DIRECTA CON SU FUNCIÓN PRINCIPAL O COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRODEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, AÚN CUANDO TALES ACTIVIDADES SEAN PRESTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN QUIENES EL ASEGURADO
HUBIESE ENCARGADO O DELEGADO EL DESARROLLO O CONTROL O VIGILANCIA DE LAS MISMAS. "
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y NUEVAS OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES. LA ASEGURADORA OTORGA AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS O NUEVOS BIENES O NUEVAS OPERACIONES BAJO LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA ADQUISICIÓN O EL INICIO DE LA NUEVA OPERACIÓN. SE OTORGA HASTA $100.000.000
ACTOS DE AUTORIDAD "QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO QUE TENGA ORIGEN EN CUALQUIER ACTO, INSTRUCCIÓN U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE."
APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO EL ASEGURADO PODRA NOTIFICAR TODOS LOS SINIESTROS POR CUALQUIER VIA CON UN PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL INCIDENTE, PÉRDIDA O DAÑO QUE PUEDA TENER RELACIÓN CON ESTE SEGURO.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO Y A PETICIÓN ESCRITA DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL RECLAMO, CON BASE EN LA DEMOSTRACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO, EL VALOR DE LA ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA PÉRDIDA Y LA COBERTURA BAJO LA PÓLIZA (NO SE ACEPTA EL REQUERIMIENTO DE NINGÚN REQUISITO ADICIONAL PARA REALIZAR EL ANTICIPO), PARA ADELANTAR LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS.
ARBITRAMENTO "LAS PARTES (TOMADOR Y ASEGURADOR) ACUERDAN QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE ELLAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO DE SEGUROS Y TERMINACIÓN DEL MISMO, SERÁ ASUMIDA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, O EN SU DEFECTO, POR ÁRBITROS INSCRITOS EN LA LISTA DEL CENTRO DE ARBITRAJE O CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ NI TENDRA RELACIÓN CON EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE EL ASEGURADO HAGA AL ASEGURADOR DENTRO DEL PROCESO QUE LE PROMUEVA LA VÍCTIMA."
CONOCIMIENTO DEL RIESGO LA COMPAÑÍA DECLARA EL CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS Y POR LO TANTO DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y EN GENERAL CONDICIONES DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE A SU CARGO EL ASEGURADO DE AVISAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN EN EL ESTADO DEL RIESGO ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1061 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR LOS RIESGOS ASEGURADOS CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE
DESIGNACION DE BIENES: LOS OFERENTES DEBEN ACEPTAR EL TÍTULO , NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTRO O LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD.
DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR "QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, EN CASO DE SINIESTROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA QUE REQUIERAN LA ASIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DEL ASEGURADO.
NEGOCIAR Y LISTAR LOS AJUSTADORES (MINIMO 3), PREVIA REVISIÓN Y AVAL CON LA DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES DE CORRECOL."
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES "
EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES AL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. "

CLIENTE

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 80 No PÓLIZA: **994000000142** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

GARANTIAS "
LAS GARANTÍAS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA, SOLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A ELLAS."
INDEMNIZACIÓN SIN JUICIO POR CLARA EVIDENCIA DE RESPONSABILIDAD. "
LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTEMPLA QUE EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO A UN TERCERO SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL EVENTO DEN LUGAR A CONSIDERAR LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO."
LOS VISITANTES, EMPLEADOS, PROVEEDORES Y CLIENTES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS. "AL 100% EVENTO / VIGENCIA
"
PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES "AL 100% EVENTO / VIGENCIA
CUBRE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA FRENTE A LOS PROPIETARIOS POR DAÑOS A SUS INMUEBLES, INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTIO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O QUE ESTE LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR POR CUALQUIER PERJUICIO QUE SURJA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, ARRENDATARIO O POSEEDOR DE CUALQUIER INMUEBLE, AUN CUANDO ESTOS NO SE HALLEN ESPECÍFICAMENTE DESCRITOS EN LA PÓLIZA. QUEDA CUBIERTA IGUALMENTE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO EN CASO DE MODIFICACIONES O CONSTRUCCIONES DE LOS MISMOS INMUEBLES."
RC DEL ASEGURADO FRENTE A SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS "AL 100% EVENTO / VIGENCIA
SE CUBREN LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO A SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y A LOS EMPLEADOS DE DICHOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS."
RC REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES "AL 100% EVENTO / VIGENCIA
SE CUBREN LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO POR LAS LABORES DE REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES." SE OTORGA 25% EVENTO/ VIGENCIA
RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO "
MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA LA ASEGURADORA ACEPTA EXPRESAMENTE, QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE UNA PÉRDIDA AMPARADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA CUANTÍA DE TAL PÉRDIDA SE CONSIDERARÁ INMEDIATAMENTE RESTABLECIDA DESDE EL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO. EL RESTABLECIMIENTO OFRECIDO POR ESTA CONDICIÓN DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA AL COBRO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL MONTO RESTABLECIDO, DESDE LA FECHA DE LA PÉRDIDA HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, EXPEDICIÓN DE CUYO CERTIFICADO DE SEGURO SE REALIZARÁ UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN."SE OTORGA/ POR UNA SOLA VEZ Y CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA
DEDUCIBLES
BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
RCE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
GASTOS MEDICOS SIN DEDUCIBLE
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
RCE PARQUEADEROS 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
RCE PRODUCTOS 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
RCE CRUZADA 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
RCE PATRONAL 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
RCE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
RCE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10% DEL VALOR DELA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
GARANTIAS SEGÚN CONDICIONADO
EXCLUSIONES
. CYBER RIESGOS
· PANDEMIA
· RC PROFESIONAL
· PERJUICIOS PATRIMONIALES PUROS
· RECLAMACIONES POR EXCESO DE AFORO
· DAÑOS DEBIDOS A ACTOS DEL ORGANIZADOR EN LUGARES NO SEÑALIZADOS O INDEBIDAMENTE SEÑALIZADOS, PROTEGIDOS O ACOTADOS
· PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE CAREZCAN DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES
· DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO
· CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA, CULPA GRAVE, DOLO Y ACTOS MALINTENCIONADOS
· SECUESTROS Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS
· SABOTAJE Y TERRORISMO
· RECLAMACIONES POR ERRORES EN LAS RESERVAS
· PÉRDIDAS OCASIONADAS POR FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, LUZ, AGUA O CUALQUIER OTRO SERVICIO DE SUMINISTRO PÚBLICO
· RC CONTRACTUAL QUE VAYA MÁS ALLÁ DE LA LEGAL
MODALIDAD DE PAGO
PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA SE OTORGA PAGO A 30 DÍAS

CONDICIONES GENERALES: Para efectos de este seguro, el clausulado que opera es el del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual de la forma 04/03/2021-1502-P-06-GENER-CL-SUSG-30-DR0I – V.1 - 02/10/2020-1502-NT-P-06-P021020MGG7G7000

El clausulado citado lo puede consultar en: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-30-CONDICIONES-GENERALES-RESPONSABILIDAD-CIVIL-EXTRACONTRACTUAL-GENERAL-04032021.pdf

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000142 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 5

TOMADOR: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S. **IDENTIFICACION:** 900.811.423-7

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	900811423-7	KILOMETRO 14 No. 0-0 PARQUE T	PEREIRA	4,000,000,000.	26,301,370	31,298,630

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
26,301,370	31,298,630